

CONVOCATORIA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO
AL **CICLO INICIAL** DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS
CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE **TÉCNICO DEPORTIVO EN HÍPICA**
en Valladolid el **20/05/2025**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas y dispone la superación de una prueba de carácter específico, PARA EL **ACCESO AL CICLO INICIAL DEL TÉCNICO DEPORTIVO EN HÍPICA**.

Las pruebas de acceso se regulan por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León mediante la ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

El CPAED Entuayuda Sport, está autorizado mediante la RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma dirección general, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro «Entuayuda Sport» de Valladolid, para impartir en la modalidad a distancia el bloque común y determinados módulos de diversas enseñanzas deportivas.

1. Inscripción a la prueba específica.

1.1. Información y convocatoria de la prueba de acceso

La prueba de acceso es convocada por el CPAED Entuayuda Sport, de acuerdo con lo establecido en el art.6 de la ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto. Esta información de la convocatoria se puede encontrar en la web cpaed.es y en el tablón de anuncios del centro educativo CPAED Entuayuda Sport.

1.2. Procedimiento de la Inscripción

- Se realizará inicialmente la reserva de plaza a través del **Formulario de Reserva de Plaza para la Prueba de Acceso** en la web cpaed.es

- **En el periodo de inscripción, se entregará la solicitud de inscripción** a la prueba de acceso de carácter específico, de acuerdo con el modelo a descargar en la web cpaed.es.

- Se entregará igualmente la documentación necesaria que garantice que se cumplen los requisitos para realizar la prueba de acceso, según lo establecido en el apartado 3 de este documento.

1.3. Los plazos de inscripción serán los establecidos en el **ANEXO I**.

2. Exención de la prueba específica de acceso.

2.1. Exención de la prueba de acceso específica

Quedarán exentos de la prueba específica de acceso quienes acrediten las condiciones que establece el **artículo 27 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio**, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Del mismo modo quedarán exentos de la prueba específica de acceso aquellos que acrediten las unidades de competencia que convalidan la prueba de acceso específica que contempla el ANEXO XIII B del Real Decreto citado en el párrafo anterior.

2.2. Acreditación de la exención a la prueba de acceso

De acuerdo con el **artículo 27 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio** para quedar exentos de las pruebas específicas se podrá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre los deportistas de alto nivel y alto rendimiento, para la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en hípica, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.
- c) Haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete, en la modalidad correspondiente. Se entenderá como «competición oficial»: los Campeonatos de Europa o del Mundo en las disciplinas hípcas de salto de obstáculos, doma y concurso completo.
- d) Aquellos que estén en posesión del certificado expedido por la Real Federación Hípica Española, que acredite el galope de nivel 7 en las modalidades hípcas de saltos de obstáculos y doma y el galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes de la referida federación.

Según el ANEXO XIII B del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, quedarán exentos aquellos que acrediten el conjunto de las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales:

- UC1080_2: dominar las técnicas básicas de monta a caballo.
- UC0719_2: alimentar y realizar el manejo general y los primeros auxilios al ganado equino

Podrán estar exentos quienes hayan finalizado el Ciclo Formativo de FP de Grado D “Técnico en actividades ecuestres (TAE) (RD 652/2017, de 23 de junio)” o el de Grado C de FP (Certificado de Profesionalidad): “(AFDA0209) Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.

2.3. Acreditación del mérito deportivo

Para el acceso a cualquiera de los ciclos de enseñanza deportiva se deberá superar una prueba de carácter específico o acreditar el mérito deportivo previsto en el real decreto por el que se establece el correspondiente título.

3. Documentación a presentar en la inscripción.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente **documentación**:

3.1. Documentación correspondiente al cumplimiento de los requisitos generales.

- Fotocopia del DNI o o NIE por ambos lados
- **Copia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente** a efectos académicos, o de uno de los títulos recogidos en el punto 1 de la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. En el caso de que en la titulación aportada no figure la nota media del expediente académico, se deberá aportar certificación académica oficial de los estudios cursados.
- **En caso de no estar en posesión de los requisitos de titulación** para el acceso al grado medio, copia **compulsada** de la certificación de haber superado la prueba de acceso correspondiente.
- **Declaración Responsable de Aptitud** donde se especifique claramente que el aspirante es "APTO" para realizar la prueba de acceso al curso de Técnico Deportivo en Hípica, en el modelo a descargar de cpaed.es
- Licencia Federativa en vigor

3.2. Documentación referente al cumplimiento de los requisitos de carácter específico y en su caso de la exención

- Si el solicitante hubiese superado la prueba específica en otro centro diferente en el plazo de 18 meses previos al día de la prueba de acceso, **certificado oficial de superación de la misma o copia compulsada**.
- En el caso de que el solicitante dé cumplimiento al requisito específico de acceso mediante la aportación de los méritos a que se alude en el artículo 5.1 de la ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto, copia de la correspondiente documentación acreditativa.
- En el caso de que el solicitante esté exento del cumplimiento del requisito de carácter específico por ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, según lo recogido en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y en el real decreto que establece el título y las enseñanzas mínimas, certificado oficial o copia compulsada de la documentación acreditativa relacionada en dichas normas.

3.3. Traslado de expediente o realización previa de una parte del ciclo

El alumnado que, habiendo superado algún módulo deportivo en otro centro de enseñanzas deportivas, deberá aportar certificación académica oficial de los estudios cursados en el centro público de origen, o en su caso del IES al que estuviese adscrito el centro donde se realizó la formación de enseñanzas deportivas, o copia compulsada.

3.4. Acreditación de discapacidad:

- El certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.
- Solicitud por escrito de adaptación de la prueba de acceso.

3.5. Utilidad de la documentación

La documentación entregada en la prueba de acceso no se deberá presentar de nuevo en el momento de la matriculación.

4. Precio para la inscripción en la prueba de acceso específica.

4.1. El precio para la inscripción a la prueba específica de acceso en CPAED será de 150€.

4.2. El ingreso se realizará en la cuenta de CAJA LABORAL KUTXA: Nº ES54-3035-0270-99-2700019261, haciendo constar en el ingreso su nombre y apellidos y como concepto “Prueba de acceso específica, Ciclo Inicial de Hípica”

4.3 En caso de realizar la prueba de acceso y no matricularse en el curso de CPAED, el precio será de 250 euros, debiéndose abonar la diferencia como requisito previo a la recepción de la certificación oficial.

4.4 En el caso de solicitar la exención de la prueba de acceso, para alumnado que se matricule en el curso de CPAED, solo se abonará la cantidad de 75€ por gastos administrativos y gestión

5. Relación definitiva de los aspirantes admitidos.

5.1. La presentación del “Formulario de Reserva de Plaza para la Prueba de Acceso” desde la web **cpaed.es**, garantiza la admisión y plaza, por riguroso orden de presentación.

Para confirmar la inscripción definitiva en la prueba de acceso, será condición necesaria la presentación de la documentación exigida en el apartado 3. Si con antelación a la prueba no se ha entregado ante la Secretaría del CPAED Entuayuda Sport la documentación requerida, no se podrá iniciar la citada prueba por incumplimiento de los requisitos.

5.2. El listado definitivo de admitidos y no admitidos para la realización de la prueba de acceso específica se publicará en la web del centro **cpaed.es** en la fecha indicada en el ANEXO I.

6. Tribunal evaluador de la prueba de acceso específica.

6.1. El tribunal estará formado por un presidente, un secretario y un mínimo de tres evaluadores. El presidente del tribunal será un funcionario que realice la función de inspector de educación, quien garantizará el correcto desarrollo de la prueba de carácter específico para el acceso al correspondiente ciclo. El secretario tendrá como función levantar el acta del desarrollo de las pruebas. El tribunal podrá proponer la designación de asesores y personal de apoyo

6.2. De la composición del tribunal evaluador se dará la oportuna publicidad en el tablón de anuncios del centro CPAED Entuayuda Sport, con una antelación mínima de cinco días a la realización de las mismas

7. Celebración de la prueba de acceso específica.

7.1. Las fechas de celebración de las pruebas específicas de acceso, así como el horario, lugar de celebración, orden de participación, vestuario y material deportivo del que deberán ir provistos los aspirantes, será en las fechas publicadas en el calendario en el ANEXO I.

El contenido de las pruebas y los criterios de evaluación se detallan en el ANEXO II

7.2. Los aspirantes **deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad**

7.3. Acceso a las personas discapacitadas

1. Quienes acrediten discapacidad podrán solicitar la adaptación de la prueba o los recursos adicionales que se estimen necesarios.
2. El tribunal nombrado para la evaluación de la prueba de carácter específico de la modalidad o especialidad deportiva será el encargado de valorar si el grado de discapacidad permitirá cursar con aprovechamiento estas enseñanzas y la adquisición posterior del ejercicio de las competencias profesionales inherentes al título. Para ello podrá solicitar la participación de expertos o la emisión de informes específicos.
3. El tribunal adaptará, si procede, los requisitos y la prueba de carácter específico que deban superar los aspirantes que, en todo caso, deberán respetar lo esencial de los objetivos fijados en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y los objetivos que para ciclo y grado se determinan en el real decreto que establezca el título y las enseñanzas mínimas.

7.4. Material individual obligatorio:

- Ropa de montar
- Pantalón blanco o beige
- Casco homologado
- Botas de montar
- Espuelas en su caso de contacto o de doma sin rodela
- Chaleco protector (Cross)
- Licencia federativa

(El material deberá encontrarse en buen estado de uso)

7.5. Caballo

El caballo será aportado por el Centro que organiza la prueba, posibilidad de poder llevar su propio caballo el aspirante

8. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

8.1. Evaluación

Los aspirantes deberán realizar todas las partes de las que conste la correspondiente prueba, de forma que la no presentación a alguna de ellas supondrá la renuncia a ser calificado

8.2. Calificaciones

Las calificaciones de cada una de las partes de que se componen las pruebas específicas de acceso serán valoradas y calificadas según los criterios establecidos en la normativa de aplicación correspondiente a las pruebas de acceso.

La evaluación final, de las pruebas de acceso, se expresarán en los términos de “Apto”, “No Apto” o “Exento”.

Para obtener la calificación global de “Apto” será necesario haber superado cada una de las partes que componen las pruebas.

Los resultados de la prueba específica se publicarán en el tablón de anuncios del centro dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la sesión de evaluación y se dará publicidad de los mismos en la web cpaed.es

9. Reclamación contra la calificación final.

9.1. Los interesados podrán presentar reclamaciones a las calificaciones de la prueba en la secretaría de CPAED Entuayuda Sport mediante escrito dirigido al presidente del tribunal, en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones de la prueba. La reclamación será por escrito dirigido al tribunal evaluador mediante correo postal certificado a la siguiente dirección.

CPAED ENTUAYUDA SPORT

Aptdo. de Correos nº 5 - 47195 ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)

Se enviará igualmente copia escaneada al mail a secretaria@cpaed.es

9.2. El tribunal resolverá sobre la reclamación presentada en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la reclamación y su resolución será notificada a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial.

10. Certificación de superación de las pruebas de acceso de carácter específico y validez de la misma

10.1. Certificación

El secretario del tribunal evaluador expedirá a los aspirantes que hayan superado dicha prueba el certificado de superación de la prueba de carácter específico, una vez finalizados los plazos establecidos para calificación y reclamaciones.

10.2. Efectos y vigencia

1. La superación de la prueba de carácter específico, que se establece para el acceso al ciclo inicial de grado medio, tendrá efectos en todo el territorio nacional.

2. La superación de la prueba de carácter específico tendrá una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha de su finalización.

En todo lo no dispuesto en la presente Convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas

hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, el **Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre**, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y la **ORDEN EDU/767/2020, de 6 de agosto**, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN HÍPICA

PROCEDIMIENTO	FECHAS Y OBSERVACIONES
Reserva de plaza para la prueba de acceso	Hasta el 03/04/2025
Plazo ordinario de inscripción y entrega de documentación	04/04/2025 al 19/05/2025
Publicación relación definitiva de admitidos y excluidos	19/05/2025
Publicación de la Comisión de Evaluación	13/05/2025 (antelación mínima de cinco días)
Celebración de las pruebas	20/05/2025
Lugar de celebración	Club Hípico Soto Ocio Carretera de Rueda, Km 4 de Valladolid
Hora cita	8:30h.
Hora comienzo	9:00h.
Desarrollo de las pruebas	9:00: Presentación, control de participantes y formación de grupos. 9:15: Prueba teórica (60'). 10:15: Inicio pruebas prácticas por grupos. <ul style="list-style-type: none"> • 30' Prueba práctica cuidado y manejo. • 30' Prueba práctica de monta. • 30' Prueba práctica de salto. • 30' Prueba práctica de Cross.
Material individual necesario (El material deberá encontrarse en buen estado de uso)	Ropa de montar Pantalón blanco o beige Casco homologado Botas de montar Espuelas en su caso de contacto o de doma sin rodela Chaleco protector (Cross) Licencia federativa

Publicación de las calificaciones	21/05/2025 al 23/05/2025 (3 días hábiles siguientes)
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	2 días hábiles desde la publicación de calificaciones
Resolución de reclamaciones	3 días hábiles desde recepción de reclamación
Recurso de alzada	Un mes hábil desde la resolución de reclamación

ANEXO II

CONTENIDO DE LA PRUEBA DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN HÍPICA

COMPETENCIA PROFESIONAL:

La prueba de carácter específico del ciclo inicial acredita la competencia profesional de «dominar las técnicas básicas de la equitación con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva», recogida en el artículo 8 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y que en el título se le asigna una carga horaria de formación de 240 horas sobre la duración total del ciclo inicial de grado medio en hípica.

MATERIAL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS CICLO INICIAL

- Pantalón blanco o beige,
- Casco homologado,
- Botas de montar,
- Protector de espalda para el Cross,
- Espuelas en su caso de contacto o de doma sin rodela
- Fusta corta en su caso
- Licencia federativa

El material deberá encontrarse en buen estado de uso

CONTENIDOS

ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

1. PRUEBA PRÁCTICA:

- 1.1. PRUEBA PRÁCTICA DE MANEJO DEL CABALLO.
- 1.2. PRUEBA PRÁCTICA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CABALLO Y EL BOX.
- 1.3. PRUEBA PRÁCTICA DE MONTAJE, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DEL EQUIPO.
- 1.4. PRUEBA PRÁCTICA DE MONTA.

2. PRUEBA ORAL:

- 2.1. PRUEBA DE VALORACIÓN DEL CABALLO ANTES DE LA MONTA.
- 2.2. PRUEBA DE VALORACIÓN DEL CABALLO DURANTE LA MONTA.

3. PRUEBA ESCRITA:

3.1. PRUEBA TEÓRICA SOBRE TÉCNICA DE EQUITACIÓN.

DETALLE DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

PRUEBA PRÁCTICA DE MANEJO DEL CABALLO.

- Acercarse al caballo en el box o paddock:
- Revisión de su estado físico, anímico y de su carácter.
- Colocación de la cabezada de cuadra.
- Conducción del caballo del diestro desde la zona de box a la zona de examen, atándolo con nudo de seguridad para su limpieza y colocación del equipo de monta.

PRUEBA PRÁCTICA DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CABALLO Y EL BOX.

- Efectúa la limpieza completa del caballo
- Arreglo de crin, cola y trenzado.
- Realiza la limpieza de la cama y el box

PRUEBA PRÁCTICA DE MONTAJE, COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DEL EQUIPO.

- Se le presentan equipos (monturas, cabezadas, protecciones y martingalas) de al menos tres tipos, todas desmontadas.
- Realiza la limpieza del material utilizado.
- Realiza el montaje del equipo.
- Realiza la colocación del equipo de montar sobre el caballo.
- Presenta el caballo al diestro en la pista con equipo de montar.
- Realiza la retirada y desmontaje del equipo

PRUEBA DE VALORACIÓN DEL CABALLO ANTES DE LA MONTA

- Tras las pruebas prácticas de: manejo del caballo; limpieza y acondicionamiento del caballo y el box; montaje, colocación y limpieza del equipo, responder oralmente a las preguntas del tribunal evaluador sobre: el carácter, estado físico y comportamiento del caballo utilizado en el box, durante la conducción, la limpieza y colocación del equipo; así como durante los trabajos pie a tierra

PRUEBA DE VALORACIÓN DEL CABALLO DURANTE LA MONTA

- Durante la realización de la prueba práctica de monta, responder oralmente a las preguntas del tribunal evaluador, sobre los factores que influyen en el comportamiento del caballo durante su monta

PRUEBA PRÁCTICA DE MONTA

- Presenta el caballo del diestro en la pista con equipo de montar.
- Se sube al caballo, utilizando al menos dos procedimientos.
- Realiza un calentamiento individual a los tres aires, con y sin estribos.
- Realiza una prueba individual con evoluciones en pista a los tres aires, realizando paradas, transiciones y figuras de picadero.
- Ejecuta una prueba de salto (tipo hunter) de 8 obstáculos de diferentes tipos y con una altura de 0,80 m., a los aires de trote y galope intercalados.

– Ejecuta un recorrido de cross de al menos 1000 metros de longitud y 8 obstáculos con una altura máxima en su parte fija de hasta 0,80 metros con dificultades técnicas del nivel de promoción.

PRUEBA TEÓRICA SOBRE TÉCNICA DE EQUITACIÓN

- Responde mediante prueba escrita sobre la técnica de equitación:
- Asiento y posición.
- Ayudas. Acuerdos de ayudas y aplicación.
- Los aires del caballo. Definición y secuencias.
- Errores más frecuentes en la aplicación de las ayudas

PRUEBA TEÓRICA DE PREPARACIÓN DEL CABALLO Y MATERIALES E INSTALACIONES PARA LA MONTA

- Responde mediante prueba escrita sobre manejo y cuidados del caballo:
- Limpieza de cuadras, tipo de camas.
- Limpieza del caballo.
- Útiles de limpieza del caballo y cuadras.
- Trenzados y esquilados.
- Equipos de montar, tipos. Embocaduras. Protectores. Riendas auxiliares.
- Instalaciones deportivas, materiales y equipos de equitación.
- Responde mediante prueba escrita sobre instalaciones. deportivas, materiales, equipos y técnicas de equitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Describe y realiza el manejo del ganado equino en tiempo y modo, según su edad, uso y condición, aplicando los métodos de restricción con seguridad y de forma que se alcanzan los objetivos establecidos.
2. Realiza la limpieza e higiene del caballo, aplicando las técnicas de limpieza, aseo y arreglo de crines y cola del caballo.
3. Selecciona, coloca y mantiene los equipos para la monta, identificando las características de los equipos de monta, analizando las técnicas de colocación y aplicando las técnicas de limpieza de los mismos
4. Valora el comportamiento del caballo antes de la monta, identificando y analizando las características físicas, el carácter y aptitudes del caballo, e identificando las anomalías físicas más importantes que limitan o impiden la monta
5. Monta a caballo tanto en pista como fuera de ella, describiendo las técnicas básicas de equitación y ejecutando los distintos aires con eficacia y aplicando la técnica adecuada/correcta.
6. Identifica las características básicas de la cuadra, describiendo las técnicas y las normas básicas de ejecución y seguridad, los materiales e instalaciones de soporte para el trabajo pie a tierra, la monta y la limpieza del caballo

Para la superación de la prueba de carácter específico será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación descritos en la misma.